

BASES DE LA PROMOCIÓN DE AHORRO PERIÓDICO 2019

Descripción de la promoción:

El cliente que configure uno o varios ahorros periódicos durante el periodo de la promoción recibirá, como bonificación, el importe correspondiente a una aportación periódica mensual. La bonificación indicada se distribuirá en tres ejercicios.

Cálculo de la aportación bonificada:

El importe de la bonificación será el correspondiente a la suma y resta de los ahorros periódicos activados y desactivados respectivamente en la cuenta durante el periodo de la promoción.

En caso de que el ahorro periódico sea configurado con aportaciones en periodos superiores a un mes (trimestral, semestral o anual), la aportación periódica que se considerará para el cálculo del importe a bonificar será el equivalente mensual. Es decir, se calcula tomando el importe de la aportación y se divide entre el número de meses del periodo seleccionado.

- $\text{Aportación bonificada} = \text{Aportación periódica} / \text{N}^{\circ} \text{ meses del periodo indicado}$

Periodo de la promoción:

La promoción estará activa desde el 14 de enero hasta el 28 de febrero de 2019, ambos inclusive.

Requisitos para participar en la promoción:

- La cuenta debe tener la promoción activada.
- Cada cliente puede activar tan sólo una cuenta en la promoción. En caso de que active más de una cuenta, se considerará a efectos de la promoción la cuenta que haya activado un ahorro periódico con el importe más elevado.
- La suma de los ahorros periódicos activados y desactivados sobre la cuenta durante el periodo de la promoción debe ser positiva y como mínimo de 200€. Los ahorros periódicos activados se suman y los desactivados se restan.
- Cada aportación debe ser como mínimo de 200€ y un máximo de 1.500€.
- La aportación periódica debe estar suscrita a un producto de inversión: fondos, planes de pensiones o servicios de gestión discrecional de carteras.

Mecánica de la promoción:

1. Inscripción de la cuenta

El cliente debe inscribir la cuenta que desea que participe en la promoción, desde la página web de la promoción, accesible desde el área de clientes de r4.com, llamando al 902 15 30 20 o acudiendo a su oficina Renta 4 Banco.

2. Activación del ahorro periódico en la cuenta

Una vez inscrita la cuenta, el cliente debe activar su ahorro periódico. Puede activar uno o varios.

3. Suscripción del ahorro periódico en uno producto de inversión

Una vez activado el ahorro periódico, el cliente debe seleccionar el producto o servicio financiero sobre el que desea suscribir las aportaciones.

Compromiso de permanencia: El periodo de compromiso de permanencia es de 3 años a contar desde el 28 de febrero de 2019 y se realizarán los siguientes controles diarios:

- a. La suma de los ahorros periódicos programados en la cuenta debe mantenerse durante el periodo de compromiso de permanencia igual o por encima del **importe de la aportación bonificada**, determinada al inicio de la promoción.
- b. Los ahorros periódicos deben mantenerse siempre suscritos a un producto de inversión dentro de la gama de productos o servicios indicados. Este producto o servicio puede ir variando durante el periodo de permanencia.
- c. Para fomentar el hábito del ahorro periódico, en el periodo considerado desde el 15 de enero de 2019 hasta el 28 de febrero de 2022, la captación neta de la cuenta asociada a la promoción deberá ser igual o superior al importe de la aportación bonificada por el número de meses transcurridos del periodo de permanencia.

$$\text{Captación neta de la cuenta} = \text{Aportación bonificada} \times \text{Meses transcurridos}$$

En caso de incumplimiento: En caso de que se vulnere el compromiso de permanencia se anula su participación en la promoción. Se mantendrán en cuenta los pagos periodificados que ya hayan sido bonificados y se cancelarán los pagos periodificados que resten.

Periodificación de pagos: La aportación bonificada se periodificará en las siguientes fechas y cantidades:

- **28 de febrero de 2020:** se bonifica al cliente el **33%**
- **28 de febrero de 2021:** se bonifica al cliente el **33%**
- **28 de febrero de 2022:** se bonifica al cliente el **34%**

Si alguno de estos días fuera festivo, se realizarán las bonificaciones en el siguiente día laborable.

Estas bonificaciones se realizan en forma de saldo en cuenta.

Renta 4 ingresará, por cuenta del cliente, como saldo adicional en cuenta, el importe que corresponda en función del porcentaje indicado en los apartados anteriores, minorado en el importe la retención fiscal aplicable según la legislación vigente. La bonificación percibida como consecuencia de esta promoción tiene la consideración de renta sujeta a retención (según la legislación vigente en el momento del abono) y deberá ser incluido por el partícipe en su declaración del impuesto sobre la renta del año del abono de la bonificación.

La participación en esta promoción supone la aceptación de estas bases.